

Lima, 30 de Abril 2021

Fiscal Superior Dra. Flor de María Vega Zapata
Coordinadora Nacional de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental

Asunto:

Escaso razonamiento científico y lectura de DGCCD-VMDERN-MINAM asume que Acuerdos CMNUCC-IPCC, están por encima de leyes naturales físicas, así atentan contra el Derecho Humano al libre pensar. Este proceder, dilata implementar estrategias para mejorar la resiliencia social sanitaria al cambio climático país, +una década.

Fiscal Superior: A su alta consideración,

Yo Ramiro Alfonso Valdivia Herrera, de profesión Físico, con DNI-e 08863309-7, domicilio: Reside. Los Sauces C-415 Surquillo, Lima, respetuosamente me presento ante Ud. y solicito se investigue inconductas funcionales expresadas en el [OFICIO N° 00064-2021-MINAM/VMDERN/DGCCD](#) e [INFORME N° 00034-2021-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD](#), Adjuntos; el Oficio--64 suscribe al Informe--34 que, expresa inconductas en numerales:1.1.6.5.9/ 1.1.6.5.10/ 2.2

En dichos numerales se señala que, la energía, un concepto físico muy general, no puede ser usado más que en el sector Energía, que por tanto, no puede ser usado en otros sectores y no sirve para medir emisiones.? (Cito como ejemplo que: Costa Rica, país notable por sus políticas ambientales, prefiere medidas de energía a emisiones, pues, estas últimas se deducen fácilmente, por factores de conversión proporcional, al elevar Reportes a CMNUCC.) (Hablar en términos de energía, habilita un diálogo coloquial-ecológico-científico que, los pueblos indígenas acogen / hablar en emisiones impone un complejo lenguaje de mercado, embrutecedor ej. la exquisita fotosíntesis se denomina captura de car-bono)

Desde mi punto de vista profesional y como ciudadano ambiental, esta inconducta rubricada digitalmente, descalifica a los funcionarios de sus cargos pues, no muestran un entendimiento científico elemental, muy necesario para el correcto ejercicio de su delicada función (que por encargo detentan) que, se suele llamar el **problema del clima y la energía, problema intergeneracional que si no resolvemos bien pronto, puede llevarnos a la extinción como especie.**

Para apreciar la justeza de lo propuesto, levanto sobre el **Informe N° 00034-2021-MINAM/VMDERN/DGCCD/DACCD** las observaciones del archivo original, como comentarios.

Los citados Oficio-64 e Informe-34 van en respuesta de MINAM a Comisión de Alto Nivel en Cambio Climático-PCM como Antecedente de la Solicitud de Audiencia a la [CAN-CC-PCM-Exp. 2020-0027821](#) a fin de exponer la **Estrategia Participativa para aumentar la resiliencia social sanitaria y climática, mitigando el retroceso glaciar andino, SANA**. Tal propuesta ecosistémica, contiene varias Políticas Prácticas Públicas, sugeridas al país a través de MINAM y donde la actual Directora DGCCD, reiteradamente se ha desentendido de las ventajas de la estrategia. Al ser la misma funcionaria, la encargada de la Secretaría de Coordinación de la CAN-CC, debo suponer tal proceder continúe, impidiéndonos así, mejorar la resiliencia social del país.

La Estrategia SANA, toda vez que se ha expuesto ante la sociedad civil, académica, y muchas oficinas gubernamentales en diversidad de medios, siempre es bien recibida. La gestión actual y otras anteriores, son públicas en sana.org.pe. Añado al final, para orientar a la FEMA, Observaciones generales y Resumen de la estrategia..

Así a mi pesar, me obligo a acudir a su representada a fin que, en plazos de ley y de forma independiente se dilucide si, la razón me asiste o a las expresiones numeradas de la oficina DCCD-MINAM. Dado el segundo caso, habré agotado la instancia nacional y estaré habilitado a elevar una solicitud dirimente al Tribunal de la Haya. Si es el primer caso, podré contribuir con Perú, mediante Audiencia por la PCM-CAN-CC; pídele verificar se efectúe en presencia del Presidente.

Sin otro particular, por ser de justicia, quedo atento a la atención que brinde a la presente.



Ramiro Alfonso Valdivia Herrera
Físico / RUC-DNI-e 10-08863309-7
ravh@hvred.com / <http://sana.org.pe>
Reside. Los Sauces C-415 Lima 34
Móvil 995373451 Telf. 01-4489190

Observaciones generales y Resumen sobre la gestión de la estrategia SANA (que es pública en www.sana.org.pe)

La conferencia marco de la naciones unidas en cambio climático CMNUCC, tiene funciones muy específicas, que son explicadas con mucho detalle en el Informe [N° 00034-2021-MINAM/VMERN/DGCCD/DACCD](#), obligándose los países a Reportar sus emisiones de gases de efecto invernadero pues, el acumulado atmosférico de GEI genera calentamiento u forzamientos+ = flujo de energía que causa cambios del clima a nivel planetario. Es decir, forzamientos+ son generados por gases efecto invernadero por causas diversas como, quemar combustible fósil en actividades distintas, respiración de los animales, emisión de metano en la digestión entérica de ganados, degradación de materia orgánica, la liberación de oxidos nitrosos en aguas residuales, o sustancias industriales fluoradas, compuestos organo volatiles, el contenido de agua atmosférica, en mayor o menor proporción según los territorios, generan efecto estufa-calentamiento. Sin embargo

El calentamiento global planetario, es un desbalance de energía de la Tierra con el Universo, del cual recibimos energía del Sol y hacia el cual la Tierra emite radiación, especialmente del rango IR infrarrojo, que queda atrapada por los GEI, pero cada componente del sistema planetario, los bosques, los glaciares, los oceanos, las ciudades, las nubes, desiertos y los gases de efecto invernadero, influyen distinto en el balance radiativo climático que sostiene vida en la biósfera. Se puede expresar que, todo cambio en estos componentes terrestres altera balances de radiación y *generan forzamientos que cambian el clima localmente*. ARCC-5-IPCC declara «... *la métrica de forzamientos tiene una mejor correlación con las actividades humanas que, ...las emisiones*» sin embargo, prefiere usar las últimas porque así, habilitan mercados del carbono! es decir, se prefiere los negocios a diálogos ecológicos, energéticos, transparentes en emergencia climática.

A partir de 1995, el Protocolo de Kioto (finito 12pm 31/12/2020) todos estos forzamientos radiativos, de diversa indole, no solo gaseosa, se acordó mercantilizarlos mediante el comodito **Toneladas de CO₂ equivalentes** (TCE) definido por IPCC como, el **equivalente al originado por una tonelada de CO₂ durante un siglo** *(equivalen a ~X Joules). «Vale decir, un proceso puramente físico energético-ecológico de las diversas interacciones humanas con el planeta Tierra, se convirtió por acuerdo entre gobiernos, en mercados de carbono, con transacción de bonos de carbono entre países, por reducción de emisiones, certificadas por la CMNUCC». El protocolo de Kioto fue violado por la totalidad de los países que, no cumplieron con reducir las emisiones, si crecieron los mercados y crecieron las emisiones. *(Al definir las TCE a un siglo, permiten dividir obligaciones contractuales, entre cien años).

Es este error metodológico que, la Economista Rosa Morales, insiste en convencernos desde el año 2008, ocasión que, asistiendo a una reunión personal otorgada por el ministro de ambiente RREE Jorge Acurio, me señaló si no entendía que, equivalente era igual a 3 rayitas?. El año 2017 en despacho del VM-DERN MINAM Fernando León, se le explico que, una [métrica ecológica es energética](#). El año 2018 se obtuvo una reunión dirimente con la VM-DERN Lucia Ruiz, el Representante legal MINAM Dr. Valdivia y la funcionaria DGCCD- Rosa Morales, ... sólo asistieron los 2 primeros. Los años 2020 y 2021 he recibido en comunicaciones similes de la DCCD, opiniones no literales que, la energía no se ajusta a los acuerdos de la CMNUCC, de medir todo en emisiones o toneladas de carbón equivalente. Lo último, no es posible de ajustar a toda circunstancia real y es permanente reclamo de las poblaciones indígenas. Así, por ej. el bosque no sólo captura carbono, genera humedad atmosférica, agua corriente, vida y biodiversidad, regula los ciclos anuales del clima; es posible afirmar, **No todo es equivalente a mercados**, Si todo son interacciones energéticas.

Bajo ese falaz argumento legal, la estrategia SANA propuesta no progresa más de una decada, impidiendonos políticas para mitigar el retraimiento glaciar andino (representa pérdidas a nivel nacional de ~1Millon\$/día, ~365Millones\$/año, valuado como agua de riego a 10ç\$/m³) afecta la dotación de agua a 64% de la población del Perú (IDH-PNUD-2013). Se llevo a expresar que la pérdida de los glaciares no corresponde al Cambio Climático (según discrimina CMNUCC- sólo se refiere al efecto de los GEI... pero el agua atmosférica no entra en la contabilidad de gases invernadero, pese a serlo).

-Tampoco, discutimos la necesidad de contar con una *Red Andina Radar, Lidar, IR*, no sólo sinóptica meteorológica, que será útil para modelos locales y dar alerta temprana localizada a eventos extremos granizo, heladas, sequías, etc.

-Entonces, no es posible realizar operaciones de inducción de nieve en nubes glaciares, de forma científica, controlada. Los glaciares en retroceso requieren ingresos adicionales de nieve, que podrían llegar a ser de +15% anual adicional .

-Mucho menos, se discutió las ventajas de un *ecológico sistema de transacción de Energías, Flujos, Acciones y Masas* (ESTEFAM) que, permitiría impulsar el voluntariado de restauración de la naturaleza, donde restauradores ecológicos certificados localmente, podrían ser compensados (por empresas con deuda ecológica) mediante la implementación de sistemas de energía renovable, ecologicamente equivalentes, como una Contribucion Nacional Determinada CND.**

- Finalmente, con motivo de la pandemia se ha propuesto que, por cercanía *las familias y para el control sanitario, nos organicemos decimalmente*, con un lider por cada 10 familias (~ 40 personas). Este simple arreglo como lo hicieron nuestros ancestros, reduciría las necesidades logísticas territoriales sanitarias del país, más de un orden de magnitud.

-Todo ello fue consultado con instancias nacionales correspondientes, pero, la necesidad de un tratamiento transversal multidisciplinario e interinstitucional, siempre hace que las diferentes gestiones, se redirigan a la DCCD-MINAM.

Lo anterior parece ser mucha pretensión ciudadana, pero, la solicitud siempre hecha a MINAM-DCCD fue: [faciliten SANA «Talleres de Trabajo Inter Institucionales» donde discutamos la estrategia. La Ley Marco en Cambio Climático Hoy obliga al MINAM a liderar los procesos en CC.](#) Argumentaron, no hay presupuesto. Sin embargo, luego de una [exposición ante la CNCC](#) comisión nacional en cambio climático - Abril 2017 en presencia de la defensoría del pueblo y durante años pasados posteriores, el GTM grupo de trabajo multisectorial, ministerialmente determinó 102 NDC Contribuciones Determinadas Nacionalmente, sin invitar a la población a participar. Así, pocos conocen cuales son o en que consisten las [102 NDC](#), ya varios años. Es esto es un mal plagio?

Se acerco documentos para solicitar fondos verdes del clima FVC, sin recibir respuesta alguna.
En lo profesional, me impide cumplir ofertas de trabajo (*) con entidades como <http://anpeperu.org>

Es evidente que la DGCCD confunde, cumplir el Reportar Emisiones a la CMNUCC = INFOCARBONO-MINAM, con la función de servidores públicos encargados por el Estado, que debería velar por el bienestar de los ciudadanos y a favor del Perú, en la temática del cambio climático global. Sólo con motivo de la pandemia, el discurso de dicha oficina ha cambiado ha priorizar la adaptación en el país, sobre la mitigación, un reclamo previo constante de organizaciones de la sociedad civil. Somos un país muy vulnerable a efectos del CC, por motivos de nuestra gran biodiversidad territorial y por tanto climática & dada nuestra escasa organización social o gobernanza en las poblaciones urbanas.

Particularmente, las acciones de Mitigación de gases invernadero son bien reportadas mediante las TCE a la CMNUCC, al contrario las acciones de Adaptación, por su diversidad temática, salud, biodiversidad, prevención de desastres..., No pueden ser reportadas mediante este comodito. Si, el año 2018 se explico en reunión en MINAM a la DACCD directora de adaptación Cristina Rodríguez que, [acciones climáticas de adaptación o mitigación. son acciones físicas](#) y por tanto se pueden medir en Julios por hora (~horas hombre)= J.h, en el sistema internacional de unidades. Se hace caso omiso y siguen busca de índices adecuados, para medir-reportar la energía potencial material lograda por acciones adaptativas.

Mención aparte, el 2019 ARA Ucayali, decide se incorporará el concepto de acción física en sus programas EDUCAA, como puede [corroborar acá](#).

**

*(Cuando se propone [ESTEFAM el sistema de transacción de Energías, Flujos, Acciones y Masas](#) (en J, J/sm², J.h, Kg) es porque utilizando el sistema internacional de unidades, cualquier persona, ingeniero o científico puede certificar las mediciones (no como ahora, sólo certifican emisiones, organos especializados de la CMNUCC, en negociaciones entre países, una profusa y muy lenta burocracia, nada apropiada para la emergencia climática). Se puede verificar que un conjunto de cuatro variables Energías, Flujos, Acciones y Materiales, EFAM es un set completo de Euler que sirve para modelar cualquier proceso físico matemáticamente. Es decir permitiría transacciones entre cualesquiera restaurador y compensador con equidad. ESTEFAM reconoce que: **las deudas ecológicas-energéticas son de humanos con el planeta**)*

Actualmente, el modelo económico imperante ha hecho cálculos financieros que, se requieren ~ 770 mil millones de \$ dólares para restaurar al planeta, lastima que la Tierra no posea una cuenta bancaria. Muy al contrario, ya las labores de conservación y restauración de la naturaleza, las realizan pueblos indígenas, agricultores ecológicos o el voluntariado ambiental sin compensación alguna, una evidente falla de mercado. Es notable que, *Marx no pudo resolver el problema de la Tierra*, al no reconocer que, las relaciones de humanos con los territorios tienen carácter ecológico = energético, y no financiero. Así, ¿podría ser ESTEFAM una buena contribución nacional determinada CND del Perú para el Mundo ?

(Aca es importante resaltar que en las COP24-25 del clima UNFCCC-CMNUCC, No se pudieron poner de acuerdo en sólo el Artículo 6, será primordial en la COP26 Glasgow, determinar si continúan o no los mercados del carbono Art.- 6 (mercados que han fallado casi 3 décadas), si no continúan, es necesario un sistema alternativo como el propuesto protocolo ecológico ESTEFAM, pero esto es negado de manera expresa en [Antecedentes 2.2 del Informe DACCD...34](#). Me viene a la memoria: previo a la COP20 insistía yo a MINAM por un cambio de métrica, de mercados a una energética. En una reunión ministerial, un alto asesor me manifestó: ... reconocemos que tienes razón pero, hay intereses superiores..., esto es señalado expresamente en [Antecedentes 1.1.2 Inf.34...MINAM](#) se allanan al mercado y no permiten evolucionar.

Por las razones antes expuestas, al instalarse la Comisión de Alto Nivel en Cambio Climático presidida por PCM, se curso una [Solicitud de Audiencia](#) a la misma, [que fue reiterada](#), la que por ser de justicia, espero me sea otorgada, & [pueda contar con la presencia de la Presidencia y la Fiscal Superior en Materia Ambiental](#).

No me compete determinar la gravedad de las inconductas funcionales expresadas, que se dan dentro del confuso marco legal global, promovido en las autoridades, pero si exigir que el país superé funcionarios y marcos que constriñen nos soberanía, en materia lingüística, en la emergencia climática, con pérdidas ambientales, vidas y economías humanas .

Quedo a disposición de la Fiscalía especializada en materia ambiental, para cualquier aclaración adicional, +A-.

PD. soy consciente que está, defensoría ambiental, podría atraer riesgos a mi persona, en caso, invoco toda ley.